

000213

HURLINGHAM, 30 OCT 2019

VISTO, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, el Reglamento General de Becas Universitarias (R.C.S. Nro. 143/18), el Reglamento General de Becas Académicas (RCS 144/19), el Programa de desarrollo de políticas universitarias de igualdad de género de la UNAHUR (R.C.S. 82/18) y el Expediente N° 251/19.

CONSIDERANDO:

Que las Becas de Estímulo a Carreras son otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham, a través de la Secretaría Académica, para estimular la inscripción, mejoramiento del rendimiento académico y graduación de los estudiantes en determinadas carreras.

Que uno de los objetivos de la Universidad es desarrollar prácticas centradas en las necesidades y derechos, aún relegados, de las mujeres.

Que para la UNAHUR resulta fundamental que las mujeres puedan estudiar y egresar para aportar al desarrollo local y regional.

Que es uno de los objetivos específicos del Programa de desarrollo de políticas universitarias de igualdad de género de la UNAHUR la incorporación igualitaria de las mujeres en las carreras de Ingeniería, generando nuevas oportunidades que transforman las inequidades de género existentes y promueven la igualdad en espacios tradicionalmente legitimados para el género masculino.

Que en el Programa de desarrollo de políticas universitarias de igualdad de género de la UNAHUR se establece el otorgamiento de becas estímulo para la incorporación de mujeres a carreras de ingeniería y tecnología y el acompañamiento a las trayectorias académicas de estudiantes mujeres como forma de promover y sostener dicha igualdad.

Que uno de los objetivos de la Universidad es favorecer la retención y promoción de aquellos estudiantes que demuestren vocación y empeño en su desarrollo académico.

Que la Secretaría Académica se ocupa de desarrollar acciones tendientes a mejorar las oportunidades de acceso, permanencia y graduación de los estudiantes mediante programas de becas.

Que la Secretaría Académica tramita la Convocatoria a BECAS DE ESTÍMULO A CARRERAS DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA PARA MUJERES, tratándose de la primera convocatoria a Becas Académicas de la UNAHUR.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 35 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.



000213

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

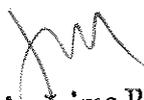
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2019 a BECAS DE ESTÍMULO A CARRERAS DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA PARA MUJERES que integra el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Académica la organización y desarrollo de la Inscripción y otorgamiento de las BECAS DE ESTÍMULO A CARRERAS DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA PARA MUJERES, Convocatoria 2019.

ARTÍCULO 3º.- Difúndase, regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000213


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

000213

ANEXO I

BECAS DE ESTÍMULO A CARRERAS DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA PARA MUJERES
CONVOCATORIA 2019

La Universidad Nacional de Hurlingham, a través de la Secretaría Académica y en el marco de lo dispuesto por el Reglamento Específico de Becas de Estímulo a Carreras, convoca a las presentes y futuras estudiantes de las carreras de Tecnicatura en Energía Eléctrica, Tecnicatura en Metalurgia, Tecnicatura en Informática, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Metalúrgica y Licenciatura en Informática a postularse en la presente convocatoria de 50 Becas de Estímulo a Carreras.

La presente convocatoria se rige por lo establecido en el Reglamento General de Becas Académicas de la UNAHUR, el Reglamento específico de Becas de Estímulo a Carreras de la UNAHUR y el Régimen Académico de la UNAHUR.

Podrán aspirar a ser becarias quienes cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Hurlingham, en los términos del Reglamento Académico, de las carreras de Tecnicatura en Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica (hasta 20 becas); Tecnicatura en Metalurgia y/o Ingeniería Metalúrgica (hasta 20 becas); Tecnicatura en Informática y/o Licenciatura en Informática (hasta 20 becas).
- b) Género femenino (en los términos de la Ley 26.743 de IDENTIDAD DE GENERO y la RCS N° 64/19)
- c) Completar el formulario a través del SIU Guaraní y entregar una carta de intención impresa y firmada en la Secretaría Académica hasta el 6/12/2019.
- d) Cumplir con las demás condiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Universitarias y en el Reglamento General de Becas Académicas, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico y en demás reglamentos de la UNAHUR.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

A los efectos de confeccionar el orden de asignación de las 50 becas de la presente convocatoria la Secretaría Académica, en cumplimiento con artículo 8 del Reglamento de Becas de Estímulo a Carreras, tendrá en cuenta las siguientes variables:

Se otorgarán 50 becas en total distribuidas entre las siguientes carreras:
Tecnicatura en Energía Eléctrica y/o Ingeniería Eléctrica (hasta 20 becas);
Tecnicatura en Metalurgia y/o Ingeniería Metalúrgica (hasta 20 becas);
Tecnicatura en Informática y/o Licenciatura en Informática (hasta 20 becas).

El criterio que primará para la selección de las becarias, según la distribución referida, será el **grado de avance en la carrera.**

0 0 0 2 1 3

Si existieran aspirantes con el mismo grado de avance en la carrera se ponderará el **desempeño académico** hasta la fecha de presentación, teniendo en cuenta en primera instancia la cantidad de materias aprobadas en cada cuatrimestre y en segunda instancia, si fuera necesario, el promedio académico.

CRONOGRAMA

La inscripción estará abierta entre el 04/11/2019 y el 06/12/2019. Deberán completar el formulario de SIU y entregar en Secretaría Académica una carta de intención donde expliciten las razones por las cuales desean acceder a la beca.

La Secretaría Académica ponderará las solicitudes teniendo en cuenta los criterios de ponderación explicitados y generará un orden de asignación para la entrega de la beca. A partir del 6/03/2020 estarán disponibles en la Secretaría Académica los resultados de la Evaluación para la notificación de las postulantes.

En caso de no cubrirse la totalidad de las Becas previstas, podrá extenderse la inscripción hasta el 25/02/2020 o hasta cubrir la totalidad de Becas (lo que suceda primero).

De acuerdo al artículo 7 del Reglamento General de Becas Académicas El Comité evaluador tendrá la función de revisar y avalar todo lo actuado por la Secretaría Académica.

La beca se hará efectiva a partir del 01/04/2020.

Sobre la BECA

La beca consiste en un estipendio mensual por el término de doce (12) meses que será equiparado al 80% de la remuneración neta de una ayudante de primera con dedicación semiexclusiva sin antigüedad y se actualizará de manera automática y en función de los futuros acuerdos paritarios.

Anualmente se realizarán nuevas convocatorias de manera de garantizar que las becarias que hayan cumplido con las condiciones académicas exigidas puedan presentarse nuevamente y mantener la misma hasta su graduación. Para ello deberán regularizar al menos dos asignaturas de la carrera por la que recibe la Beca por cuatrimestre (en el primer cuatrimestre de cursado, el Curso de Preparación es considerado como una asignatura) y aprobar (por promoción, evaluación integradora o final) cuatro asignaturas durante el año lectivo de cursado.

En el momento en el cual la becaria no cumpla con los requisitos mínimos dejará de percibir la beca de manera automática. En el caso de que la estudiante solicitara formalmente una licencia fundada en alguno de los incisos a) a j) del artículo 9 del Régimen Académico vigente y la misma no le permitiera cumplir con los requisitos mínimos para garantizar la continuidad de la beca, deberá notificar a las autoridades correspondientes del Instituto de Tecnología e Ingeniería y de la Secretaría Académica, quienes podrán solicitar a la becaria la documentación correspondiente y evaluarán cada caso en particular para determinar si se continúa o no con la percepción de la misma.

Las Becas Académicas no establecen restricciones por edad ni nacionalidad a los/las becarios/as. Esta beca será compatible con la percepción de Progresar o cualquier otra beca o pasantía externa, igual que con la Beca de Apuntes y la Beca de Elementos de Estudio de la UNAHUR.

Al momento de ser asignada la Beca la estudiante deberá elegir un/una Consejero/a de Estudios, según los establecido en el Reglamento específico de Becas de Estímulo a Carreras de la UNAHUR y con acuerdo de las autoridades del Instituto de Tecnología e Ingeniería y los Directores de las Carreras estimuladas en esta convocatoria. El/la Consejero tendrá contacto permanente con la Becaria de manera de hacer un seguimiento de su rendimiento académico y de las dificultades de toda índole que pudieran presentarse. A partir de la aprobación del CPU más 5 materias, la becaria acordará con el/la consejero/a, la realización de clases de apoyo y tutorías a estudiantes de las primeras materias, que en ningún caso incluirá el dictado de clases.

Las comunicaciones formales se harán por mail, a la casilla que las estudiantes han constituido como domicilio electrónico en el SIU.



